

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Palacio de las Quemadas, de Córdoba.

Se trata de un buen ejemplar de casa palacio andaluza de comienzos del siglo XVII, de la que quedan pocos ejemplares completos en la ciudad. Junto a la existencia de un eje quebrado de acceso, de lejana influencia musulmana, destacan en la vivienda las aportaciones del lenguaje clásico; éstas se ponen de manifiesto, sobre todo, en su portada, de enorme interés.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1ª- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Palacio de las Quemadas, de Córdoba, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2ª- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3ª- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4ª- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Palacio de las Quemadas, de Córdoba.

Sevilla, 17 de abril de 1995.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: PALACIO DE LAS QUEMADAS

LOCALIZACION: CORDOBA

UBICACION: C/ BLANCO BELMONTE, 18

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVII

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El edificio presenta dos plantas, aunque en algunas zonas aparece una tercera altura. También consta de un sótano, que se manifiesta en una parte de la fachada. La casa fue edificada con un claro retranqueo de la portada respecto al alineamiento del resto del frente de acceso, con el fin de crear una plazoleta que permitiera la entrada de los carruajes y que, al mismo tiempo, diera énfasis a la portada.

Toda la fábrica del edificio está realizada a base de muros de carga en piedra, reservándose el tapial y el ladrillo para algunas zonas muy concretas. Para los entresuelos se utilizan vigas de madera con bóvedas de yeso vistas; tan sólo el techo del sótano es diferente, pues en él aparecen bóvedas de arista en ladrillo.

En el interior, y tras un pórtico, se encuentra la escalera principal, un patio porticado y la zona de las cocheras. También existe un pequeño jardín posterior de inspiración romántica, que daba luz a la zona de corredores y cocinas.

La parte más destacada del inmueble es la fachada, quebrada por el mencionado retranqueo de su portada. Dividida en dos plantas, con la irrupción del sótano, está animada por la aparición de vanos convenientemente espaciados. El conjunto aparece rematado por una poderosa cornisa en piedra, con mensulillas sobre las que apoya el alero. Este queda roto en su parte central por la irrupción del frontón de la portada.

REGION DE MURCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de JAP CAR, S.L. que en virtud del expediente núm.: S/62/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 por los siguientes hechos:

Hechos: Realizar la actividad de vehículo de alquiler sin conductor careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

Norma infringida:

Art. 140 A) L. 16/87 y 197 A R.D. 1211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 R.D. 1211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Sancho Dávila, 3, Jerez. Frontera o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, 23 de marzo de 1995.- El Instructor, Carmen Digos Mira.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Golde Trans, S.L. que en virtud del expediente núm.: S/254/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando envases de plástico desde San Pedro del Pinatar a Ceuta, careciendo de tarjeta de transporte. Lleva distintivos S. Público Ambito Nacional.

Norma infringida:
Art. 140 A) L. 16/87 y 197 A R.D. 1211/90.
Art. 143 L. 16/87 y 201 R.D. 1211/90.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Cruce Targuilla, San Roque o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, 11 de abril de 1995.- El Instructor, Carmen Digos Mira.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre notificación de resolución.

Por la presente pongo en conocimiento de Cortés Fernández, José que en virtud del expediente núm.:

3693/1994 resuelto por la Dirección General de Transportes y Puertos se le impone una sanción de 50.000 ptas. por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando cajas de calzado desde Alhama de Murcia hasta Almería careciendo de tarjeta de transportes. No ostenta ningún distintivo.

Norma infringida:
Art. 141 B) Ley 16/87, 30-VII.
Art. 198 B) R.D. 1211/90, 28-IX.

Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59-4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Siguirilla Escalera J. Puche, Almería, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en los términos de los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de abril de 1995.- El Director General, Vicente Reche Capel.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial, sobre notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Astorga Pino, Josefa que en virtud del expediente núm. S/919/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 80.000 por los siguientes hechos:

Hechos: Circular transportando artículos de limpieza desde Molina de Segura (Mu) hasta Barcelona, llevando un peso total de 4.440 kgs. exceso de 940 kgs. comprobado en báscula de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Norma infringida: Art. 141 I) L. 16/87 y 198 J) R.D. 1211/90. Art. 143 L. 16/87 y 201 R.D. 1211/90.
Precepto sancionador: Art. 143 Ley 16/87, 30-VII.
Naturaleza de la sanción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de R.J.A.P. y P.A.C., al haber resultado desconocido en su domicilio Fomento, 7, Linares o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Murcia, 26 de abril de 1995.- El Instructor, Carmen Digos Mira.

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes y Puertos, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre notificación de denuncia.